



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64376	28/09/2021	157582
184/64923	06/10/2021	159423

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que recientemente se ha reunido la Comisión de Seguimiento del Plan de Lucha contra los delitos de odio con el objeto de realizar una evaluación del Primer Plan de Acción (2019-2021) en todos los ámbitos que aparecen recogidos en la normativa penal española, como supuestas motivaciones de odio y adelantar las líneas de actuación a desarrollar en el nuevo Plan de Acción que estará vigente durante el periodo 2022-2024 y que está elaborando la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDOD).

Este nuevo Plan, además de mantener y reforzar aquellas medidas llevadas a la práctica en el primer Plan que han sido valoradas positivamente, se establecen ocho líneas de acción prioritarias y se introducen nuevas medidas complementarias a las previstas en el vigente Plan que se vertebrarán alrededor de un eje central constituido en torno al reforzamiento de las actuaciones de asistencia y apoyo a las víctimas.

Asimismo, se contempla reforzar los mecanismos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las policías autonómicas y locales y se incidirá en la prevención de los delitos de odio mediante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas de evaluación de riesgo. En el ámbito de la detección e investigación de este tipo de delitos también se acordó la creación, por parte del Ministerio del Interior, de grupos específicos contra los delitos de odio dentro de las unidades de información de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, tanto a nivel central como en sus respectivas unidades periféricas.

Por otra parte, se informa que la Instrucción SES 16/2014 de 16 de diciembre, por la que se aprueba el *Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación*, ha sido actualizada el julio de 2020, mediante Instrucción SES 4/2020,



en la que se han incluido determinados puntos recogidos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 1/2017, de 24 de abril, por la que se actualiza el “Protocolo de Actuación Policial con Menores”, así como de la Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre las pautas para interpretar el artículo 510 del Código Penal.

Por otro lado, se señala que en este ámbito también se ha dictado la Instrucción 6/2021 como complementaria a la Instrucción 1/2018 de creación de la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD).

Además, es importante tener en cuenta los efectos ocasionados por las medidas adoptadas derivadas de la pandemia, ya que las actividades que se desarrollan habitualmente por parte de la ciudadanía se vieron intensamente limitadas y la interacción social fuertemente restringida, particularmente durante la vigencia de las medidas más estrictas de confinamiento. En este sentido, las relaciones entre las personas se desarrollaron principalmente a través de las TICs y redes sociales, aumentando así los delitos cometidos principalmente por estos medios, tal y como se recoge en la Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2021.

Asimismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, se puso en marcha una campaña de sensibilización en redes sociales, bajo la etiqueta *#AcabaConElOdio*, que pretende concienciar a ciudadanas y ciudadanos del riesgo que los comportamientos basados en el odio representan para el conjunto de la sociedad y de la importancia de que denuncien todos aquellos episodios de los que sean testigos (se puede consultar el video de la campaña en el siguiente enlace:

<http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/video+publi+delitos+de+odio/76087a87-599a-41df-b604-cb6d1ead083d>).

Cabe indicar que toda la información se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/>

Por otro lado, se señala que la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, dependiente del Ministerio de Igualdad, en el cumplimiento de sus funciones y enormemente preocupada ante la extrema gravedad de las diversas agresiones que se vienen produciendo hacia personas LGTBI, ha llevado a cabo una reunión de urgencia con el Fiscal de Sala Delegado Coordinador contra los Delitos de odio y discriminación, para trazar líneas de colaboración mutua en el ámbito de sus competencias y ha participado en la reunión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio.





Por otra parte, el Ministerio de Igualdad coordina, junto con el Ministerio del Interior, el Grupo de Trabajo de Formación y Sensibilización, del Acuerdo Interministerial de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia, suscrito por el Gobierno con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

El objetivo de este grupo de trabajo es incrementar la formación y sensibilización de todo el personal de las Administraciones firmantes del Acuerdo, entre quienes se encuentran el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, frente a los delitos de odio, incluidos los cometidos por razón de orientación sexual e identidad de género.

Madrid, 03 de noviembre de 2021